



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**Resolución Gerencial N° 532 2010-GRC-GA**

Callao, 15 DIC. 2010

**VISTOS:**

El Memorando N° 207 -2010-GRC/ORAT/PCT, de fecha 13 de Diciembre del 2010, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Técnica y el Informe de Liquidación Financiera N° 886-2010-GRC/GA-CONTA de fecha 03 de Diciembre del 2010, emitida por la Oficina de Contabilidad;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 157-2010-Gobierno Regional del Callao-GA, de fecha 10 de Marzo del 2010, se aprueba el Expediente Técnico, los Términos de Referencia para la contratación de Servicios y el Expediente de contrataciones para la adquisición de bienes y servicios de la Actividad **“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN LA INDUSTRIA DE LA PANIFICACIÓN CON LA ELABORACIÓN DE PANES Y PASTELERÍA”**, con un monto ascendente a **S/380,140.84** (Trescientos ochenta mil ciento cuarenta con 84/100 Nuevos Soles), y con un plazo de ejecución de cinco (05) meses a ejecutarse por la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Informe N° 886-2010-GRC/GA-CONTA de fecha 03 de Diciembre del 2010, la Oficina de Contabilidad remite el Cuadro de Liquidación Financiera de la presente Actividad, con un costo ascendente a **S/.379,290.94** (Trescientos setenta y nueve mil doscientos noventa con 94/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorandum de vistos, la Oficina Regional de Asesoría Técnica, remite el Informe de Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad **“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN LA INDUSTRIA DE LA PANIFICACIÓN CON LA ELABORACIÓN DE PANES Y PASTELERÍA”** y solicitando su aprobación, registrando una ejecución presupuestaria de **S/.379,290.94** (Trescientos setenta y nueve mil doscientos noventa con 94/100 Nuevos Soles);

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 084, de fecha 03 de febrero de 2009, en su artículo 5ª resuelve: “la Gerencia de Administración será la unidad orgánica responsable de la formulación y ejecución de las actividades que a la fecha se viene realizando, así como aquellos proyectos y actividades que a futuro formule la Comisión Técnica constituida” y en su artículo 6 resuelve: “La Oficina de Asesoría Técnica será la unidad orgánica facultada para promover, sustentar, coordinar y realizar, sin restricción alguna, las acciones necesarias para la celebración de convenios y cualquier otro tipo de actividad que guarde relación con las recomendaciones que formule la Comisión Técnica constituida”.


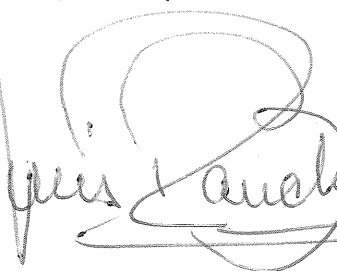


Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009 y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de agosto de 2009 de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de marzo de 2008;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.**– Aprobar, la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad **“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN LA INDUSTRIA DE LA PANIFICACIÓN CON LA ELABORACIÓN DE PANES Y PASTELERÍA”**, con una ejecución presupuestaria de **SI.379,290.94** (Trescientos setenta y nueve mil doscientos noventa con 94/100 Nuevos Soles) y un saldo no ejecutado de **SI.849.90** (Ochocientos cuarenta y nueve con 90/100 Nuevos Soles), de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente Resolución. Ejecutada por la Oficina Regional de Asesoría Técnica, en un plazo de cinco (05) meses, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, precisando que se cumplió con la meta de capacitar a los 500 internos programados, del Establecimiento Penitenciario del Callao, y cumpliendo con el 100% de la meta.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ABOG. LUIS R. BONDY SEGUIN**  
**GERENTE DE ADMINISTRACIÓN (e)**